



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales





FINALIDADES DEL SIMPLE



1. Reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes.
2. Simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria.
3. Impulsar la formalización.



LA IMPORTANCIA DE LA FORMALIZACIÓN

- En 1,7% del PIB se estima la evasión en renta. Fuente: Comisión de Expertos tributarios
- La evasión de IVA se estima entre 1,2% y 3,6% del PIB (Entre 10,5 y 31 billones). Fuente: DIAN – FMI
- Firmas informales producen 2,5 veces menos que sus pares formales. Fuente: Hamman y Mejía (2011)
- \$24 billones deja de percibir el sistema pensional por cuenta de los ocupados informales. Fuente: Consejo Privado de Competitividad
- Se dejan de recaudar \$4 billones por la permanencia de informales con capacidad de pago en el régimen subsidiado. Fuente: (Giraldo, 2015)



FUENTES

Consejo Privado de Competitividad



INFORMALIDAD

UNA NUEVA VISIÓN
PARA COLOMBIA





BENEFICIOS DEL SIMPLE



1

Con una sola declaración anual se pagan hasta 6 impuestos:

- Simple (sustituto de renta)
- Impuesto N. al Consumo
- Ganancia Ocasional
- Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Sobretasa Bomberil



2

Se pueden descontar:

- Los pagos realizados por el empleador a pensiones
- El 0.5% de los pagos que reciba el contribuyente por medios electrónicos



3

No estarán sujetos a retenciones en la fuente y tampoco están obligados a practicarlas
Excepciones

- Pagos laborales
- Retenciones a título de IVA



4

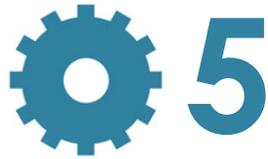
Simplificación en la renovación del **RUT**

Con un solo recibo se anticipa el pago de hasta 6 impuestos:

- IVA Simple (sustituto de renta)
- Impuesto N. al Consumo
- Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Sobretasa Bomberil



BENEFICIOS DEL SIMPLE

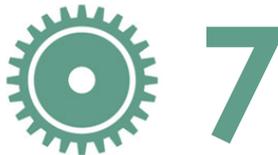


El pago se realiza por medio de anticipos bimestrales que se presentarán a través de las redes electrónicas de pago.



Para los municipios y distritos, se tienen los siguientes beneficios:

- Se fomentará la formalidad en los sectores productivos del municipio.
- Se generará un mayor recaudo, especialmente en aquellos que no están teniendo recaudos importantes de ICA.
- Se simplifica el cumplimiento de la obligación tributaria y se disminuyen los costos de transacción asociados a ella.
- Recibirán información oportuna del pago de ICA en todo el país lo que les permitirá realizar labores adecuadas de fiscalización.



Exonerados de los partes parafiscales de los que trata el artículo 114-1 del ET, es decir:

- Salud (lo aportado por el empleador)
- SENA
- CBF

Requisitos:

- Al menos dos trabajadores si se trata de personas naturales y a partir del primer trabajador para personas jurídicas
- De trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV
- En todo caso, atendiendo las normas del artículo 114-1 del ET





QUIENES SI PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

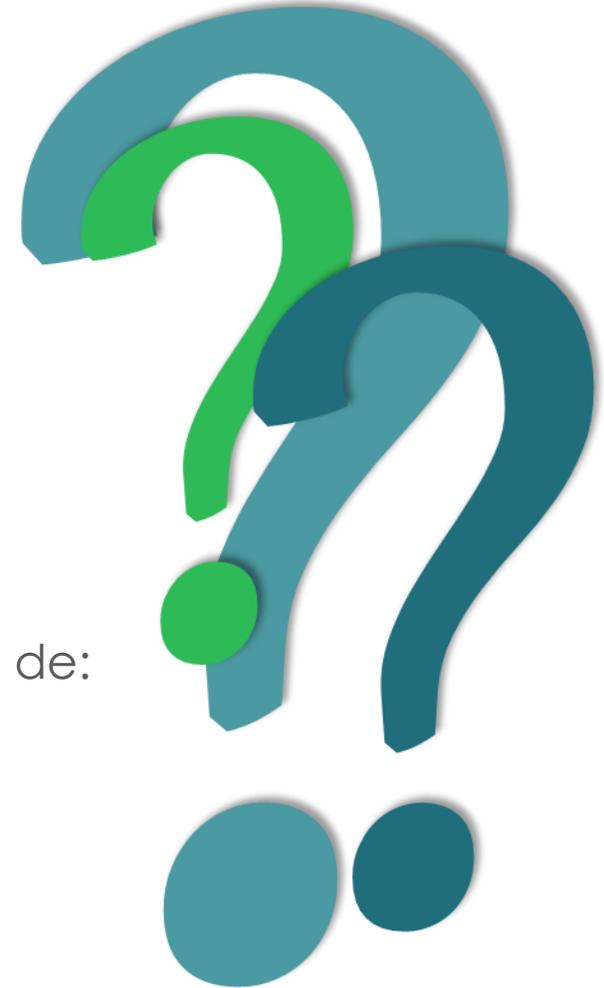
- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Que desarrolle su actividad bajo una estructura empresarial
- Con ingresos brutos del año anterior de hasta 80.000 UVT que equivalen a \$ 2.741.600.000 para el 2019
- Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local





QUIENES **NO** PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

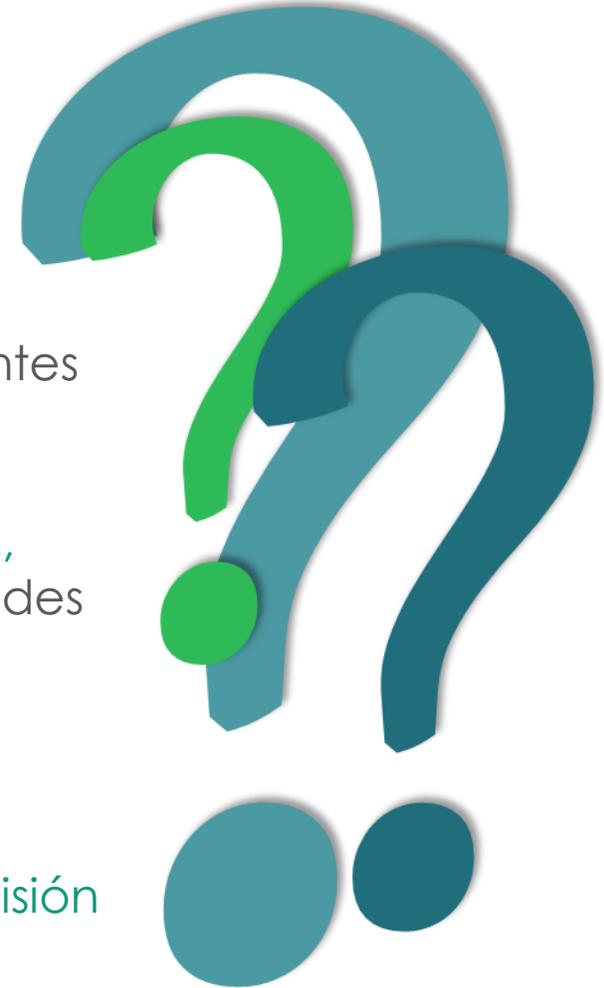
- Las personas jurídicas **extranjeras** o sus establecimientos permanentes
- Las personas **naturales** sin residencia en el país o sus establecimientos permanentes
- Las personas naturales que configuren los **elementos propios** de:
 - Un contrato realidad laboral
 - Una relación legal y reglamentaria
- Las sociedades cuyos socios o administradores tengan una **relación laboral** con el contratante, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación





QUIENES **NO** PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

- Las filiales, subsidiarias, agencias, sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes (habitualidad y subordinación).
- Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, partícipes, fideicomitentes o beneficiarios de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.
- Las sociedades que sean entidades financieras.
- Las sociedades que sean el resultado de la segregación, división o escisión de un negocio, que haya ocurrido en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción.

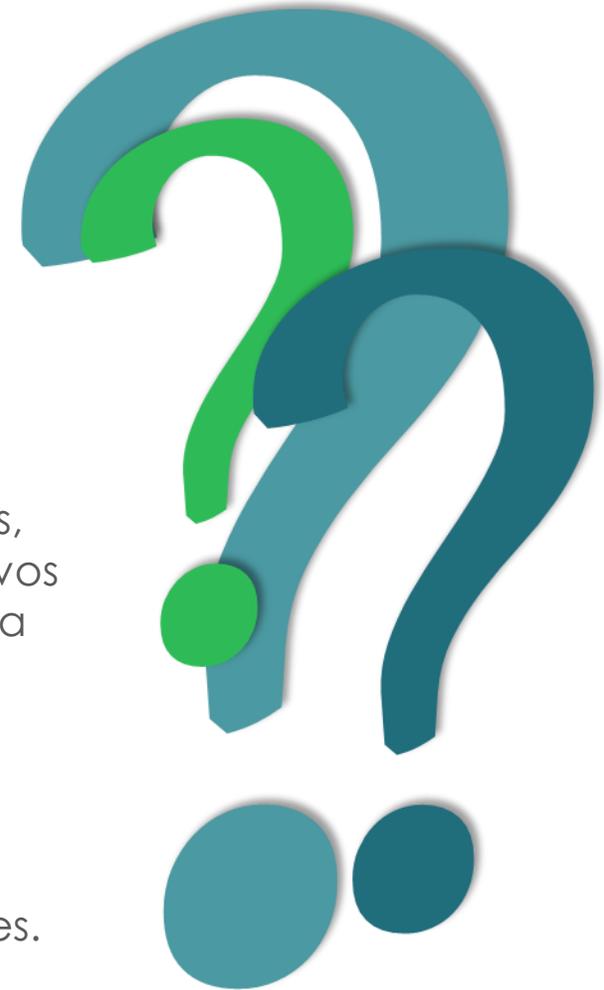




QUIENES **NO** PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

Las personas naturales o jurídicas dedicadas a alguna de las siguientes actividades:

- ❖ Actividades de microcrédito.
- ❖ Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
- ❖ Factoraje o factoring.
- ❖ Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
- ❖ Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
- ❖ Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles.
- ❖ Actividad de importación de combustibles.
- ❖ Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivos y detonantes.





TARIFAS DEL LOS 4 GRUPO

1

Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías

2

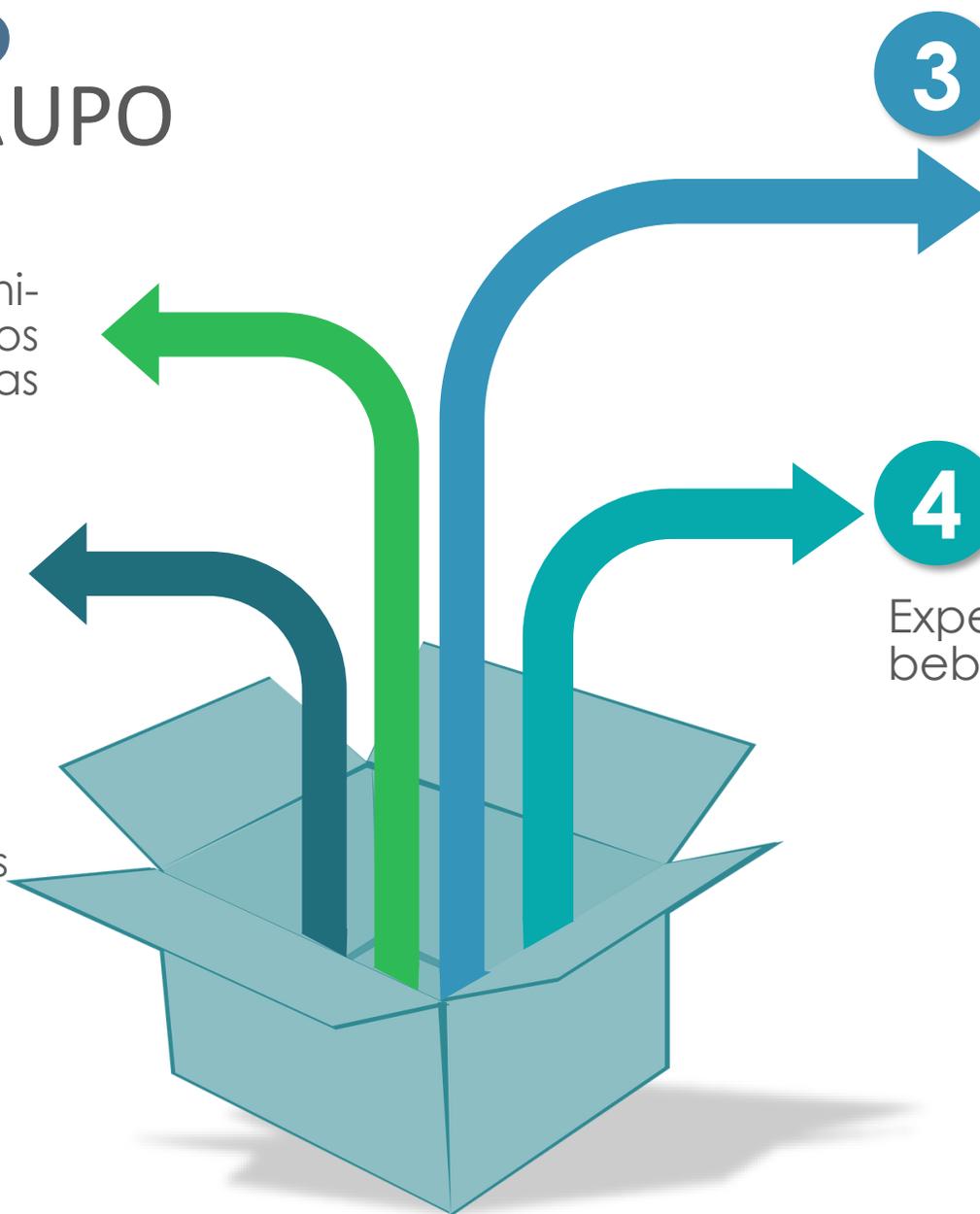
- Comercio al por mayor y detal
- Servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual
- Electricistas y Albañiles
- Servicios de construcción
- Talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos
- Actividades industriales y de telecomunicaciones
- Las demás actividades no incluidas en otros grupos

3

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales

4

Expendio de comidas, bebidas y transporte





TARIFAS DEL LOS 4 GRUPO

1



INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	2.0%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	8.1%
30.000	80.000	11.6%

3



INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	4.9%
6.000	15.000	5.3%
15.000	30.000	7.0%
30.000	80.000	8.5%

2

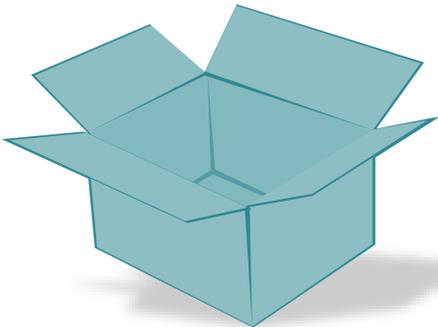


INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	1.8%
6.000	15.000	2.2%
15.000	30.000	3.9%
30.000	80.000	5.4%

4

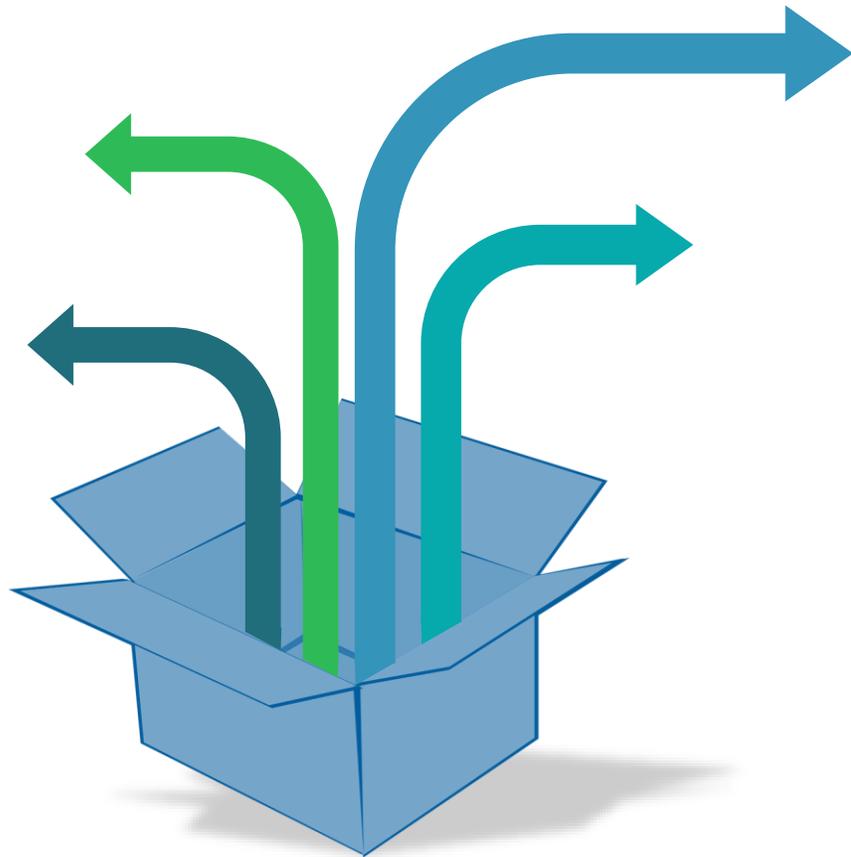


INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	3.4%
6.000	15.000	3.8%
15.000	30.000	5.5%
30.000	80.000	7.0%





TARIFAS DEL LOS 4 GRUPO



CARACTERÍSTICAS DE LA TARIFA PARA LOS 4 GRUPOS

- ❖ Se anticipa bimestralmente.
- ❖ Si el contribuyente realiza actividades de diferentes grupos paga la tarifa más alta.
- ❖ No se tienen en cuenta en el ingreso bruto, los ingresos de ganancia ocasional o no constitutivos de renta.
- ❖ Para el caso de alimentos y bebidas (grupo 4) se agrega el 8% del Impuesto Nacional al Consumo.





¿COMO SER DEL SIMPLE?



VOLUNTARIO



DE OFICIO



IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INTEGRAN AL SIMPLE



- ❖ Obligatorio desde 1 de enero de 2020
- ❖ Deben informar una tarifa consolidada (ICA - AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL)
- ❖ En la transición año 2019, se descuenta lo pagado a Municipios



EJEMPLOS DEL SIMPLE



TIENDA PEQUEÑA

- Ingresos **\$83.292.000**
- Empleados: 1 gana SMLMV
- Pagos a pensiones \$1.192.487



Pagos régimen Ordinario

- Renta \$518.000
- Impuestos locales (ICA, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil) \$406.898
- Tarifa ICA 4,14 por mil

• **Total \$924.898**



Pagos régimen Simple

- Impuesto bruto \$1.665.840
- Tarifa 2%
- Descuento pensiones \$1.192.487
- Pago componente Local \$406.898
- Pago componente nacional \$66.455
- **Pago final SIMPLE \$473.353**

Ahorro: **\$451.545**

Porcentaje ahorro: **49%**

Tasa efectiva tributación: **0,57%**





EJEMPLOS DEL SIMPLE



COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

- Ingresos **\$570.157.000**
- Empleados: 5 ganan SMLMV
- Pagos a pensiones \$5.962.435



Pagos régimen Ordinario

- Renta \$22.654.000
- Impuestos locales (ICA, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil) \$7.427.549
- Tarifa ICA 11.04 por mil

• **Total \$30.081.549**



Pagos régimen Simple

- Impuesto bruto \$22.236.123
- Tarifa 3,9%
- Descuento pensiones \$5.962.435
- Pago componente Local \$7.427.549
- Pago componente nacional \$8.846.139
- **Pago final SIMPLE \$16.273.688**



Ahorro: \$13.807.861

Porcentaje ahorro: 46%

Tasa efectiva tributación: 2,85%





EJEMPLOS DEL SIMPLE



ACTIVIDADES JURÍDICAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL

- Ingresos **\$308.245.000**
- Empleados: 2 ganan cada uno \$ 3mm
- Pagos a pensiones \$8.640.000



Pagos régimen Ordinario

- Renta \$33.202.000
- Impuestos locales (ICA, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil) \$3.513.623
- Tarifa ICA 9,66 por mil

• **Total \$36.715.623**



Pagos régimen Simple

- Impuesto bruto \$16.336.985
- Tarifa 5,3%
- Descuento pensiones \$8.640.000
- Pago componente Local \$3.513.623
- Pago componente nacional \$4.183.362
- **Pago final SIMPLE \$7.696.985**



Ahorro: \$29.018.638

Porcentaje ahorro: 79%

Tasa efectiva tributación: 2,5%





EJEMPLOS DEL SIMPLE



EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS

- Ingresos **\$585.362.000**
- Empleados: 3 ganan cada uno \$ 1mm
- Pagos a pensiones \$4.320.000



Pagos régimen Ordinario

- Renta \$28.141.000
- Impuestos locales (ICA, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil) \$9.532.035
- Tarifa ICA 13,8 por mil

• **Total \$37.673.035**



Pagos régimen Simple

- Impuesto bruto \$22.243.756
- Tarifa 3,8%
- Descuento pensiones \$4.320.000
- Descuento medios electrónicos \$1.463.405
- Pago componente Local \$9.532.035
- Pago componente nacional \$8.391.721
- **Pago final SIMPLE \$ 16.460.351**

Ahorro: **\$21.212.684**

Porcentaje ahorro: **56%**

Tasa efectiva tributación: **2,81%**





EN QUÉ HEMOS AVANZADO

1. Decreto reglamentario
2. RUT Simple
3. RUT de oficio
4. Factura electrónica
5. Firma electrónica
6. Plataforma Simple Recibo de pago
7. RUT de oficio
8. Relación con Municipios – ICA
9. Relación con gremios
10. Capacitación y comunicación

